



GESTIÓN EDIL 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDP/A

PALCA, 15 DE ENERO DE 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Palca, en Sesión ordinaria N°001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, con el voto de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y

VISTO:

El Informe N°004-2024-MDP/SGSM-AHF, de fecha 10 enero de 2024 emitida por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, INFORME LEGAL N° 012-2024-MDP/AE/FRCHV, de fecha 15 de enero de 2024, emitida por Asesoría legal ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales

Que el Artículo 80 del mismo cuerpo legal establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen determinadas funciones: Teniendo como funciones específicas de la Municipalidad Provincial, las de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos Industriales en el ámbito provincial y como funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales las de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Artículo 1 del Dec Leg 1065 establece que los roles y obligaciones de las Municipalidades... Las Municipalidades Provinciales son responsables de la Gestión de Residuos Sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos sólidos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N°004-2024-MDP/SGSM-AHF, de fecha 10 enero de 2024 emitida por la Gerencia de Servicios Municipales, remite el proyecto de **CONVENIO DENOMINADO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - SOBRE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PALCA AL RRELLENO SANITARIO DE PAMPAYA.**, Para su deliberación y aprobación por concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Que, mediante INFORME LEGAL N° 012-2024-MDP/AE/FRCHV, de fecha 15 de enero de 2024, el Asesoría legal, concluye que, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Asesoría Legal Externa, emite **opinión legal facultativa favorablemente** para su debate y aprobación por el Concejo Municipal, el proyecto de Convenio referido a: **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - SOBRE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PALCA AL RELLENO SANITARIO PAMPAYA"**.



Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta;



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - SOBRE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PALCA AL RELLENO SANITARIO PAMPAYA", con el objetivo de establecer una alianza estratégica a través de un acuerdo para la disposición de residuos sólidos municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - UTORIZAR a la Sra. alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Palca: **AUREA HERLINDA ARIAS LIMAYMANTA** la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Palca para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Aurea H. Arias Limaymanta
ALCALDESA